



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, DÑA. PATRICIA DE LAS HERAS FERNÁNDEZ y D. CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ, en sus condiciones de Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - El pasado 30 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el *Real Decreto 212/2021*, en virtud del cual se promocionó a don Eduardo Esteban Rincón a la categoría de Fiscal de Sala y se le nombró Fiscal de Sala de la Fiscalía de Sala de Menores de la Fiscalía General del Estado.

Entonces, la Asociación de Fiscales (en adelante, AF) y el fiscal José Miguel de la Rosa formularon recurso contencioso-administrativo contra el citado Real Decreto, por motivos relacionados con el incumplimiento de los principios de mérito, capacidad, formación y experiencia que debía reunir la persona recién nombrada.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

La AF consideró que el Tribunal Supremo se debía pronunciar sobre *“la concurrencia de fundamento suficiente para considerar que no existe arbitrariedad en este nombramiento por parte de la fiscal general del Estado”*. Asimismo, la AF sostenía que *“frente a Eduardo Esteban, que carece de formación en materia de la jurisdicción de menores, se enfrentaba José Miguel de la Rosa, verdadero especialista en la materia”*. En consecuencia, la AF consideraba que el nombramiento de De la Rosa era *“el más fundamentado, tanto por razón de mérito, capacidad, antigüedad, como de respaldos en el Consejo Fiscal, donde este último contó con mayor número de apoyos, seis frente a cinco”*. La AF fundamentaba el nombramiento de De la Rosa por tratarse de *“un auténtico especialista en la materia, a la que ha venido dedicándose durante gran parte de su carrera, siendo, además, autor de algunas de las circulares más relevantes en materia de menores de la Fiscalía General del Estado, autor de multitud de publicaciones, así como director de diversos cursos sobre el tema”*¹.

SEGUNDO. - La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (en adelante, TS) estimó los recursos presentados por la Asociación de Fiscales y por el fiscal don José Miguel de la Rosa Cortina contra el Real Decreto 212/2021². De esta forma, el TS anuló el nombramiento de don Eduardo Esteban Rincón por falta de motivación, afirmando que la norma impugnada *“no cumplía las exigencias mínimas”*, que la relación del nombrado con

¹ El Gobierno vuelve a nombrar a Eduardo Esteban Rincón tras anular el Supremo su nombramiento. Conflegal. Disponible en: <https://conflegal.com/20220601-delgado-volvio-a-proponer-a-eduardo-esteban-rincon-tras-anular-el-supremo-su-nombramiento-y-el-gobierno-ha-dado-luz-verde/>

² El Tribunal Supremo anula el nombramiento del fiscal de Sala de Menores por falta de motivación. Nota de prensa Poder Judicial. Disponible en: <https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunal-Supremo/Noticias-Judiciales/El-Tribunal-Supremo-anula-el-nombramiento-del-fiscal-de-Sala-de-Menores-por-falta-de-motivacion>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

la materia de menores ha sido *“esporádica y mínima”*, apreciando en su sentencia³ *“una gran diferencia entre la trayectoria profesional del candidato preterido (De la Rosa) y la del nombrado (Rincón), para la plaza de Fiscal de Sala de Menores, en cuyo ámbito el nombrado tiene una escasa experiencia”*. Además, el TS criticó duramente la propuesta de nombramiento hecha por la FGE, afirmando que *“la mayor parte de la motivación [del nombramiento] expresa legítimas razones, pero se sustenta sobre valoraciones de carácter subjetivo y sobre cláusulas generales que avalan la idoneidad del nombrado, sin dar razón de su procedencia”*.

En consecuencia, el Alto Tribunal ordenó a doña Dolores Delgado emitir una nueva propuesta *“que dé razón de la mayor idoneidad del candidato que proponga para el cargo controvertido tras ponderar y analizar, siempre en cuanto a la materia de menores, los méritos de los dos candidatos en liza”*.

TERCERO. – Tras la anulación del nombramiento por el TS, la Fiscal General del Estado volvió a proponer al Gobierno el nombramiento de don Eduardo Esteban Rincón como fiscal de Sala de Menores de la Fiscalía General del Estado.

De acuerdo con esta propuesta, el pasado 31 de mayo, el Consejo de Ministros aprobó el *Real Decreto 417/2022, de 31 de mayo, por el que se promueve a la categoría de Fiscal de Sala a don Eduardo Esteban Rincón y se le nombra Fiscal de Sala de la Fiscalía de Sala de Menores de la Fiscalía General del Estado*, el cual se publicó en el Boletín Oficial del Estado al día siguiente.

³ Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo 1467/2022, de 19 de abril. Disponible en:
<https://www.poderjudicial.es/search/openDocument/b1d71a9283ba5411>



CUARTO. - Ante el nuevo nombramiento, la AF ha manifestado, a través de su presidenta, ante un medio de comunicación⁴ su profundo rechazo frente a otra irregularidad cometida desde la máxima dirigente de la Fiscalía y ha vuelto a afirmar la nefasta gestión de la Sra. Delgado: *“La Carrera Fiscal rechaza abrumadoramente la gestión de Delgado al frente de la Fiscalía General del Estado y reconoce el buen hacer y el trabajo realizado por la Asociación de Fiscales y sus vocales durante este periodo de cuatro años”*. Además, la asociación ha destacado que *“la plantilla de fiscales de Sala está sobredimensionada, y ascender a un compañero a la primera categoría supone un coste innecesario, pues perfectamente podría asumir la coordinación otro de los fiscales de Sala ya existentes, en concreto el otro petionario, José Miguel de la Rosa”*.

Este nuevo nombramiento inmotivado y por afinidad se suma a la lista de irregularidades que la FGE lleva a sus espaldas como, entre otras: los demás nombramientos y promociones a dedo; frustrar el nombramiento del fiscal Stampa; la inclusión de una enmienda para conseguir su ascenso en un proyecto de ley que nada tiene ver con la Fiscalía. Anomalías todas ellas que ponen de manifiesto, una vez más, la falta de idoneidad, capacidad e imparcialidad de la Sra. Delgado para dirigir Fiscalía General del Estado.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

⁴ El Gobierno vuelve a nombrar a Eduardo Esteban Rincón tras anular el Supremo su nombramiento. Confilegal. Disponible en: <https://confilegal.com/20220601-delgado-volvio-a-proponer-a-eduardo-esteban-rincon-tras-anular-el-supremo-su-nombramiento-y-el-gobierno-ha-dado-luz-verde/>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de cuál es la diferencia entre la primera propuesta de nombramiento y la segunda?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de junio de 2022.

V.B. José María Figaredo Álvarez-Sala

Portavoz sustituto GPVOX

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina.

Portavoz Adjunto G.P.VOX.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado G.P.VOX.

Dña. Patricia de las Heras Fernández.

Diputada G.P.VOX.

D. José María Sánchez García.

Diputado G.P.VOX.

D. Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado G.P.VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es